



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

## **Conferencia General**

XXVII Sesión  
30 de septiembre de 2021  
Punto 15.3 de la Agenda

**CG/04/2021Rev.2**  
**Original:** español/ inglés

### **Estado de las contribuciones financieras de la República de Haití**

El 14 de enero de 2021, la Secretaría recibió, en su cuenta de dólares del Banco HSBC, la suma de USD \$ 130,905.92 (ciento treinta mil novecientos cinco 92/100 dólares americanos), correspondiente al pago de la deuda de Haití con el Organismo.

El monto mencionado se relacionaba a una acumulación de deudas de la República de Haití con el OPANAL de más de cincuenta años, ya que Haití firmó el Tratado de Tlatelolco el 14 de febrero de 1967 y depositó el concerniente instrumento de ratificación el 23 de mayo de 1969. Eso explica la deuda total que existía, de poco más de ciento treinta mil dólares.

El 21 de enero de 2021, luego de que el OPANAL contabilizara debidamente el pago del Gobierno de Haití, la Secretaría envió el correspondiente recibo de pago a la Embajada de Haití en México (documento S-037/2021).

El 4 de febrero de 2021, la Embajada de Haití en México envió la Nota AHM/OPANAL/53/2021 a la Secretaría del OPANAL, donde se mencionaba que el pago de Haití se habría realizado de manera errónea, y que el país sería beneficiario de una reducción del 80% de su deuda acumulada.

El 3 de mayo la Secretaría envió la nota S-238/2021 a la Embajada de Haití en México con el objetivo de cumplir con el mandato del Consejo pidiendo, en nombre de ese órgano colegiado, una solicitud formal de la República de Haití planteada directamente desde el Ministerio emisor de los fondos recibidos por el OPANAL el 14 de enero de 2021 y así poder continuar con el examen del caso.

También el día 3 de mayo la Secretaría envió al auditor externo del OPANAL la nota S-237/2021, pidiéndole un informe formal para ser presentado en la reunión del día 27 de mayo, tal como solicitó el Consejo, sobre los documentos a requerir y las acciones a tomar por parte del Organismo, en caso de decidirse efectuar la devolución de parte del pago de la República de Haití realizado el 14 de enero de este año.

El día 7 de mayo, el auditor externo presentó su informe al OPANAL, donde mencionaba que en caso que se decida la devolución de parte del pago de la República de Haití, es necesario presentar los datos de la cuenta bancaria de la cual fueron girados los fondos a la cuenta del OPANAL, con el objetivo de que los recursos sean devueltos a la misma cuenta bancaria ordenante, incluyéndose el motivo de la devolución.

El día 11 de mayo, cumpliendo con la disposición del Consejo, la Secretaría mantuvo una reunión con el Embajador de Haití en México y su Ministra Consejera, quienes informaron haber ya solicitado a su Cancillería en Puerto Príncipe el documento pedido en la nota S-238/2021 y que esperaban contar con el documento cuanto antes, de manera de poder darle continuidad al asunto.

En la misma reunión, la Embajada de Haití y la Secretaría consensuaron, en los términos de la Resolución CG/Res06/2019, numeral 2, que, pendiente de la aprobación por las instancias pertinentes, se observaría el descuento y consecuente devolución del 80% relativamente al pago efectuado por el Gobierno de Haití el 14 de enero de 2021, cubriendo el monto adeudado por el país hasta el año 2020 inclusive, siendo este en aquel momento el último ejercicio económico exigible.

El 15 de septiembre, la Embajada de Haití en México envió a la Secretaría la nota AHM/OPANAL/585/2021, a la cual adjuntó una copia del oficio DGB/PB/1213 del 12 de agosto de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas dirigido a la Cancillería haitiana, con los datos bancarios y la solicitud del reembolso del 80% del pago efectuado.

El 17 de septiembre, la Secretaría transmitió a los Estados Miembros del Organismo, mediante las notas S-526 y S-527 en español e inglés respectivamente, la copia de la nota AHM/OPANAL/585/2021 de la Embajada de la República de Haití en México.

El día 20 de septiembre, la Secretaría solicitó al auditor externo del Organismo el estudio de los documentos presentados por la República de Haití de manera de continuar el examen de este tema.

Resumiendo, se propone, mediante el proyecto de resolución CG/L.16/2021Rev., encomendar a la CCAAP y al Consejo continuar con el estudio de la solicitud de reembolso presentada por Haití, tomando en cuenta las normas y mecanismos pertinentes, con miras a encontrar una solución favorable y delegando al Consejo la decisión.